

## ACUERDO DE CONCEJO Nº 066 - 2023-MDL/N

Naranjillo, 16 de noviembre del 2023.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO POR CUANTO: EL CONCEJO DISTRITAL DE LUYANDO:

**Visto;** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 021 de fecha 15 de noviembre de 2023, el Informe N° 530-2023-SGDS/MDL, de fecha 24 de octubre de 2023, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, solicita aprobación del PLAN DE TRABAJO NAVIDAD PARA LOS NIÑOS LUYANDINOS 2023, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 8º del artículo 195 de la Constitución Política de Perú, dispone que los gobiernos locales promueven y desarrollo y la economía local, y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo competentes para: Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumento arqueológico e histórico, cultura, recreación y deporte, conforme a Ley.

Que, el artículo 16º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades coordinan con los organismos del sector publico la mejor prestación de los servicios de interés local.

Que, el primer párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna los resuelven a través de Resoluciones de Concejo";

Que, el artículo 41 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, define que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, con Informe N° 530-2023-SGDS/MDL, de fecha 24 de octubre de 2023, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, solicita aprobación del PLAN DE TRABAJO NAVIDAD PARA LOS NIÑOS LUYANDINOS 2023, que tiene como objetivo general, confraternizar con las madres, niños y población de cada caserío y/o sector; promoviendo la unión paz en estas fiestas navideñas.

Que, con informe  $N^{\circ}$  0382-2023-SGPP-MDL/N, de fecha 26 de octubre de 2023, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que no existe disponibilidad presupuestal, para realizar la mencionado actividad.

Luego de la deliberación, de conformidad con lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por UNANIMIDAD, el Concejo Municipal; y con dispensa del trámite de Aprobación y Lectura del Acta;

RUC: 20172357378

Av. Los Colonos Mz. 4 Lt. 20 - Naranjillo - Luyando Facebook: Municipalidad Distrital de Luyando Página Web: www.gob.pe/muniluyando



## ACUERDO DE CONCEJO Nº 066 - 2023-MDL/N

Naranjillo, 16 de noviembre del 2023.

ACORDÓ:

SECRETARIA GENERAL Artículo Primero.— APROBAR el PLAN DE TRABAJO NAVIDAD PARA LOS NIÑOS LUYANDINOS 2023, que tiene como objetivo general, confraternizar con las madres, niños y población de cada caserío y/o sector; promoviendo la unión paz en estas fiestas navideñas.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, realizar gestiones a través del Despacho de Alcaldía para la obtención de donaciones para hacer efectivo el cumplimiento del presente plan. Asimismo ENCARGAR a los señores Regidores de esta comuna, a las Subgerencias, y Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Luyando, el apoyo correspondiente.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** Sub Gerencia de Desarrollo Social, realizar la respectiva rendición de cuentas, así como el informe correspondiente, una vez culminado el desarrollo de las actividades.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Sistemas su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Luyando.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRIFAL DE LUYANDO

C.P.C. LUZ IRENE SALAS SALAS

2